



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9667, 184/9669

17/04/2020

22108, 22110

AUTOR/A: GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

RESPUESTA:

La Orden SND/344/2020, de 13 de abril, el Ministerio de Sanidad puso a disposición de las comunidades autónomas los laboratorios públicos y privados de diagnóstico clínico. Todos estos centros, servicios y establecimientos sanitarios que no estén prestando servicio en el Sistema Nacional de Salud, así como su personal, estarán al servicio de las CCAA.

Por último, se establece la obligación de que las entidades públicas o privadas que adquieran material para hacer pruebas diagnósticas deberán ponerlo en conocimiento de la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma en la que se encuentren ubicados y/o presten sus servicios, con indicación expresa del tipo de material, número de unidades adquiridas y destino de uso

Pueden sus Señorías consultar el texto íntegro de la orden en este enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4442.

Su Señoría puede consultar la información sobre todas las contrataciones de compra de material en la página web de la plataforma de contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=BCFBo8vhaU8%3D>

Madrid, 21 de mayo de 2020